

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2111 de fecha 13.09.2010 que aprueba contrato de prestación de servicios de fecha 10.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Juan Carlos Olmos Castro, C.I. N° 7.751.123-7, domiciliado en calle Oro Negro, Villa Don Alberto, Rancagua, para realizar 4 presentaciones de Obra Preventiva, los días 13 y 14 de Septiembre de 2010, más servicios de amplificación en 7 establecimientos educacionales de la comuna (Escuela Santa Amalia, Esc. República de Francia, Esc. Berta Saavedra Segura, Esc. Marta León Vargas, Esc. Eduardo Frey Montalva, Esc. Suecia y Esc. Pimpinela) actividades enmarcadas en la campaña de Fiestas Patrias CONACE - Previene, por un monto de \$ 550.000 impuesto incluido.

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 2111 de fecha 13.09.2010, en atención a que hay error en la imputación..

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones Año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2111 de fecha 13.09.2010 en lo siguiente:

DICE : **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa Fomento Productivo, del Presupuesto Municipal vigente

DEBE DECIR : **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 114.05.01.001.001.058 Administración de Fondos, Programa CONACE Previene.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE